



Concepción, 23 de noviembre de 2023.

Referencia: APRUEBA SUBSIDIO A LA OPERACIÓN DE SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, PARA EL AÑO 2023.

CERTIFICADO N°7795/o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22
Fecha : 22 de noviembre de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

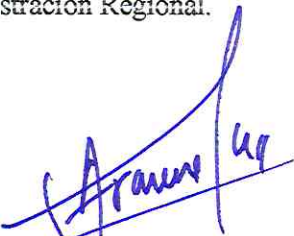
- ⇒ Conocida la propuesta de la Vicepresidenta de la Comisión de Fomento y Energía, doña Brenda Vigueras M., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4072 de fecha 17/11/2023.
- ⇒ Así acordó: Aprobar Subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, para el año, 2023, cuyo costo total FNDR es de \$366.695.463.-

Nombre del Subsidio	Institución	Territorio	Costo Total FNDR (\$)
Subsidio Sistema de Autogeneración de Energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu	Municipio	Comuna de Lebu	366.695.463

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 2 votos en contra.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.






ORD. Nº 4072

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2023

MAT.: Subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, para el año 2023.

Concepción, 17 NOV. 2023

DE: GOBERNADORA REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento del subsidio que se indica, cuyo costo total FNDR es de **\$366.695.463**.

NOMBRE DEL SUBSIDIO	INSTITUCION	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (\$)
SUBSIDIO SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU	MUNICIPIO	COMUNA DE LEBU	366.695.463

Para mayor información, se adjunta:

- ✓ Memorándum N°052 del 10.11.2023 de la División de Infraestructura y Transporte.
- ✓ Resolución exenta N°235 del 08.11.2023 de la Subsecretaría de Energía

Sin otro particular atentamente a usted,


RODRIGO DIAZ WÖRNER
Gobernadora Regional
Región del Biobío




DIO/OFB/SRA

- Distribución:**
- La Indicada.
 - Administrador Regional.
 - Div. de Infraestructura y Transporte
 - Oficina de Partes.

MEMORANDUM N° 052.

ANT.: Res. Ex. N°235 de Subsecretaría de Energía

MAT.: Autorización de financiamiento Consejo Regional.
CONCEPCION,

10 NOV 2023

DE: OSCAR FERREL BUSTOS.

JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

A: SAUL RIOS ARRIAGADA

JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN y MUNICIPALIDADES

Con Resolución Exenta N°235 de fecha 08 de noviembre del 2023, la Subsecretaría de Energía redetermina monto de subsidio para la operación de sistema de autogeneración de energía correspondiente a la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu año 2023, determinando para la operación del año la suma de \$ 635.425.465.-

Se hace presente que por razones de continuidad del servicio, con Resolución Exenta N° 80 de fecha 25 de abril del 2023, la Subsecretaría de energía aprobó subsidio de emergencia para la operación de los primeros seis meses del año por un monto de \$ 268.730.000.-, financiamiento aprobado por el Consejo Regional según consta en Certificado N°7418/e10 de fecha 12 de mayo del 2023 y Resolución Exenta N°2080 de fecha 8 de junio del 2023 del Gobierno Regional .

Dada la importancia de la continuidad de servicio, agradeceré su gestión para solicitar autorización de financiamiento de parte del Consejo Regional de la Región del Biobío por la suma de \$ 366.695.463.-

Se adjunta:

- 1.- Resolución Exenta N° 235 de fecha 8 de noviembre del 2023 de la Subsecretaría de Energía.
- 2.- Resolución Exenta N° 80 de Subsecretaría de Energía.
- 3.- Certificado N°7418/e10 del Consejo Regional de la Región del Biobío.
- 4.- Resolución Exenta N°2080 del Gobierno Regional del Biobío.

Le saluda,


OSCAR FERREL BUSTOS
JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

OFB / MVT
c.c.
DIT (UER)

**REDETERMINA MONTO DE SUBSIDIO PARA LA
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE
ENERGÍA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE
ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE
ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N° 235

SANTIAGO,

08 de noviembre 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.395, de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°98, de 21 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba procedimiento para la aplicación de la Glosa 02, N°2.2, de la partida "Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales" de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en adelante "REX N°98/2022"; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°73, de 12 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba procedimiento para la aplicación de la Glosa 03, N°3.2, de la partida "Gobiernos Regionales" de la ley de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en adelante "REX N°73/2023"; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°80/2023, de 25 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Energía, que reconoce sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, y determina monto de subsidio de emergencia para su operación durante el año 2023, en adelante "REX N°80/2023"; en el oficio ORD. N°794, de 22 de marzo de 2023, del Gobernador Regional de la Región del Biobío, en adelante "ORD. N°794"; en el oficio ORD. N°2839, de 1 de septiembre de 2023, del Gobernador Regional de la Región del Biobío, en adelante "ORD. N°2839"; en el correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2023, de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.395, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosa 02, numeral 2.2, dispone que, para que un Gobierno Regional pueda destinar recursos al financiamiento de subsidios para la operación de sistemas de autogeneración de energía, la Subsecretaría de Energía, debe reconocerlos como tales y determinar el monto del subsidio respectivo. Dicha facultad ha sido reproducida en idénticos términos en la partida presupuestaria sobre Gobiernos Regionales, Glosa 03, numeral 3.2 de la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7 de la REX N°98/2022, referente al procedimiento excepcional para el reconocimiento de los sistemas de autogeneración de energía eléctrica y determinación del monto de emergencia del subsidio a la operación que permita la continuidad de servicio, mediante ORD N°794, el Gobernador Regional del Biobío solicitó a esta Subsecretaría el

reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, y la determinación del cálculo de subsidio de emergencia. Dicha solicitud fue realizada haciendo presente la situación de emergencia en la que se encuentra el servicio eléctrico de dicha localidad, de acuerdo con lo señalado por el alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lebu en ORD. N°311. De esta forma, el Gobierno Regional del Biobío ha requerido a esta Subsecretaría considerar una excepcionalidad y acoger la solicitud de determinación del monto de emergencia del subsidio a la operación, en consideración a la situación planteada por la misma municipalidad en cuestión.

3. Que, atendida la situación excepcional de emergencia hecha presente por el Gobierno Regional del Biobío, esta Subsecretaría, mediante REX N°80/2023, reconoció el sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, y determinó el monto de subsidio de emergencia para su operación durante los primeros seis meses del año 2023.
4. Que, mediante ORD. N°2839, el Gobierno Regional del Biobío solicitó a esta Subsecretaría el cálculo definitivo del monto del subsidio a la operación y reparación del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, para lo cual acompañó información actualizada para la determinación del monto del referido subsidio.
5. Que, analizada la información enviada por el Gobierno Regional del Biobío, la División de Acceso y Desarrollo Social de esta Subsecretaría, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, solicitó subsanar observaciones y actualizar los antecedentes que fueron remitidos mediante ORD. N°2839.
6. Que, a través del correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2023, de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío, se envió la información tendiente a subsanar las observaciones formuladas por esta Subsecretaría, conforme a los requerimientos establecidos en la REX N°73/2023.
7. Que, en razón de los antecedentes anteriormente expuestos, esta Subsecretaría considera procedente redeterminar el monto del subsidio de la localidad Isla Mocha, perteneciente a la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para su operación durante el año 2023.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el "Informe de redeterminación del monto del subsidio a la operación del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para su operación durante el año 2023", que se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME DE REDETERMINACIÓN DEL MONTO DE SUBSIDIO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA SU OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2023

1. Antecedentes

La Subsecretaría de Energía, mediante REX N°80/2023, de 25 de abril de 2023, reconoció el sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, de la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, y determinó el monto del subsidio de emergencia para la operación durante los primeros seis meses del año 2023.

Posteriormente, el Gobierno Regional del Biobío, mediante ORD. N°2839, de 1 de septiembre de 2023, envió a esta Subsecretaría los antecedentes para el cálculo definitivo del monto del subsidio para la operación y reparación del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para el año 2023.

Revisados los antecedentes remitidos por el referido gobierno regional, la División de Acceso y Desarrollo Social de esta Subsecretaría realizó observaciones a la información contenida en los Formularios 1 y 2 solicitando su subsanación y el envío del Formulario 3 que no fue incluido en los antecedentes. Lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, a través de un profesional de la Unidad de Acceso y Mejoramiento Eléctrico.

En consecuencia, a través de correo electrónico, de fecha 2 de octubre de 2023, de la profesional encargada de la Unidad de Electrificación del Gobierno Regional del Biobío, esta respondió las observaciones levantadas por esta Subsecretaría, y adjuntó los Formularios 1 y 2 modificados, indicando, asimismo, que se desistió de la solicitud de subsidio para la reparación, por lo que no se hizo envío del Formulario 3.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Regional del Biobío en el Formulario 1 "Descripción del sistema de autogeneración de energía eléctrica", la localidad de Isla Mocha posee un sistema eléctrico de generación conformado por una (1) unidad a combustible diésel marca VOLVO modelo V275KVA de 250 kW, lo que corresponde a su potencia total instalada de generación. La red de distribución se compone de una línea en media tensión trifásica de 13,2 kV y 28,4 kilómetros de longitud. Asimismo, el sistema comprende una línea en baja tensión trifásica de 0,38 kV y 8 kilómetros de extensión. Finalmente, cabe señalar que el sistema no cuenta con alumbrado público.

La administración y operación del sistema se encuentra a cargo de la Ilustre Municipalidad de Lebu, ya que la Cooperativa de Generación, Abastecimiento y Distribución de Energía Eléctrica de Isla Mocha, dejó de operar y administrar el sistema en la actualidad.

Los antecedentes considerados por esta Subsecretaría para redeterminar el monto de subsidio para la operación del sistema de autogeneración, son aquellos remitidos por el Gobierno Regional del Biobío mediante el referido ORD. N°2839 y el correo electrónico, de fecha 2 de octubre de 2023, de la profesional encargada de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío. Asimismo, se considera la Tarifa Regulada de Referencia ("TRR") correspondiente a la menor opción tarifaria BT1 aplicada por la empresa FRONTEL en la comuna de Lebu, cuyos pliegos se encuentran publicados en su sitio web.

2. Reconocimiento del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica

En virtud de los nuevos antecedentes presentados por el Gobierno Regional del Biobío, el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha mantiene el reconocimiento establecido en el resuelto segundo de la REX N°80/2023.

3. Procedimiento de Cálculo

Analizados los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional del Biobío en los Formularios 1 y 2, así como las respuestas a las aclaraciones solicitadas por esta Subsecretaría, se señalan los siguientes datos para el cálculo:

- a) El sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha mantiene una operación de 22 horas diarias.
- b) El total de usuarios conectados al sistema de autogeneración asciende a 275, de los cuales 256 corresponden a usuarios residenciales y los 19 restantes a usuarios del tipo no residencial.

- c) La energía total facturada en el período declarado en el Formulario 1 corresponde a 387.099 kWh para 12 meses de operación. En el mismo período se informa un consumo total de 163.414 litros de combustible.
- d) La energía total anual generada en el período declarado en el Formulario 1 alcanzó los 452.442 kWh.
- e) El consumo específico de combustible calculado para el período informado alcanza los 0,36 litros por kWh, valor que se encuentra levemente por sobre el rango de rendimiento típico de operación debido a que el sistema de generación dispone de sólo una unidad.

A modo de resumen y según la información declarada en el Formulario 1, en la siguiente tabla se exponen los principales datos del sistema de autogeneración:

Tabla 1. Datos de operación del sistema de autogeneración de energía eléctrica de Isla Mocha.

Parámetros	Año 2023
N° total de usuarios (residenciales / no residenciales)	275 (256/19)
Alumbrado Público	No tiene
Horas diarias promedio de operación en los últimos 12 meses	22
Horas diarias promedio de operación solicitadas	24
Consumo de combustible anual (litros)	163.414
Generación eléctrica anual (kWh/año)	452.442
Consumo eléctrico facturado anual (kWh/año)	387.099
Consumo específico de combustible, en (litros/kWh)	0,36
Pérdidas en distribución	14,4%
Precio promedio del combustible c/IVA (pesos/litro)	1.151

Fuente: Formulario 1 Gobierno Regional del Biobío.

La Tabla 2 muestra el consumo a subsidiar según tipo de usuario solicitado por el Gobierno Regional del Biobío en el Formulario 1:

Tabla 1. Consumo informado a subsidiar por tipo de usuario.

Tipo de Usuario	Cantidad	Consumo promedio últimos 12 meses [kWh/mes]	Consumo informado a subsidiar [kWh/mes]	Consumo total a subsidiar [kWh/mes]
Viviendas	256	97	97	24.832
Escuelas	2	1.284	1.284	2.568
Postas	1	261	261	261
Servicios públicos	4	271	271	1.084
Iglesias	3	43	44	132
Comercial	3	1.066	400	1.200
Industrial	0	0	0	0
Multicancha	1	5	5	5
Oficina sistema	1	3	3	3
Aeródromo	1	2	2	2
Quincho (sede)	1	3	3	3
Movistar Norte	1	232	0	0
Movistar Sur	1	250	0	0
TOTAL	275	-	-	30.090

Fuente: Formulario 1 Gobierno Regional del Biobío.

Según el literal c), del numeral 4, de la REX N°73/2023, corresponde aplicar como TRR, la menor opción tarifaria BT1 de la comuna donde está ubicado el sistema de autogeneración de Isla Mocha,

la cual corresponde a la aplicada por la empresa Frontel en la comuna de Lebu, cuyos cargos publicados en su sitio web se presentan en la Tabla 3:

Tabla 3. TRR para el sistema de autogeneración de Isla Mocha, correspondiente a la aplicada por la empresa FRONTEL en la comuna de Lebu.

Año	Mes	Electricidad base consumida [\$/kWh]	Transporte de electricidad [\$/kWh]	TRR [\$/kWh]
2022	julio	143,492	22,759	166,251
2022	agosto	143,492	22,759	166,251
2022	septiembre	143,492	22,759	166,251
2022	octubre	143,492	22,759	166,251
2022	noviembre	143,492	22,759	166,251
2022	diciembre	143,492	22,952	166,444
2023	enero	143,492	27,566	171,058
2023	febrero	143,492	27,566	171,058
2023	marzo	143,492	27,566	171,058
2023	abril	143,492	27,566	171,058
2023	mayo	143,492	27,566	171,058
2023	junio	143,492	27,566	171,058

Fuente: FRONTEL

Disponible en el sitio web: <<https://www.gruposaesa.cl/frontel/tarifas-vigentes/>>

A partir de los costos de operación informados por el Gobierno Regional del Biobío en el Formulario 2, y el consumo total facturado informado de energía declarado en el Formulario 1, en la Tabla 4 se determina la Tarifa de Sostenibilidad de Autogeneración (“TSA”) del sistema:

Tabla 4. Costos de operación y determinación de la TSA del sistema de autogeneración de Isla Mocha.

Ítem	Valor
A. Total Costos Fijos [\$/año]	127.302.289
B. Total Costos Variables [\$/año]	619.203.400
C. Total Costos Sistema de Autogeneración (A+B) [\$/año]	746.505.689
D. Energía facturada [kWh/año]	387.099
TSA (C/D) [\$/kWh]	1.928,46

Fuente: Formularios 1 y 2 del Gobierno Regional del Biobío.

Finalmente, considerando el costo total del sistema de autogeneración señalado en la Tabla 4 y el consumo eléctrico facturado indicado en la Tabla 1, se determina la TSA para el año 2023, que corresponde a \$1.928,46 pesos por kWh.

En base a los antecedentes presentados anteriormente, se redetermina el monto de subsidio para la operación del sistema de autogeneración:

Tabla 5. Cálculo del monto del subsidio para la operación del sistema de autogeneración de la localidad de Isla Mocha para el año 2023.

INFORME DE CÁLCULO SUBSIDIO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN					
Localidad	ISLA MOCHA				
Comuna	LEBU				
Región	BÍOBIO				
Tipo de beneficiario	Cantidad	Consumo de cálculo [kWh/mes]			
Viviendas	256	97			
Escuelas	2	1.284			
Postas	1	261			
Servicios Públicos	4	271			
Iglesias	3	44			
Comercial	3	400			
Multicancha	1	5			
Oficina Sistema	1	3			
Aeródromo	1	2			
Quincho (sede)	1	3			
Movistar Norte	1	0			
Movistar Sur	1	0			
Consumo total a subsidiar [kWh/mes]		30.090			
Mes	TSA [\$/kWh]	TRR [\$/kWh]	Diferencia tarifas [\$ / kWh]	Consumo total subsidiado [kWh/mes]	Total subsidio mensual [\$]
ene-23	1.928,46	166,25	1.762,21	30.090	53.024.927
feb-23	1.928,46	166,25	1.762,21	30.090	53.024.927
mar-23	1.928,46	166,25	1.762,21	30.090	53.024.927
abr-23	1.928,46	166,25	1.762,21	30.090	53.024.927
may-23	1.928,46	166,25	1.762,21	30.090	53.024.927
jun-23	1.928,46	166,44	1.762,02	30.090	53.019.120
jul-23	1.928,46	171,06	1.757,40	30.090	52.880.285
ago-23	1.928,46	171,06	1.757,40	30.090	52.880.285
sept-23	1.928,46	171,06	1.757,40	30.090	52.880.285
oct-23	1.928,46	171,06	1.757,40	30.090	52.880.285
nov-23	1.928,46	171,06	1.757,40	30.090	52.880.285
dic-23	1.928,46	171,06	1.757,40	30.090	52.880.285
				Total anual (\$)	635.425.465
Subsidio total (\$)		635.425.465			

El monto máximo calculado para subsidiar la operación del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, durante el año 2023, corresponde a \$635.425.465.- (seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), Impuestos incluidos.

El monto de subsidio a la operación calculado para el año 2023, resulta un 18,3% mayor al calculado para el año 2022, diferencia que se explica por el aumento del gasto operacional del sistema eléctrico que alcanzó el 14,4% y un incremento del 6,3% en el consumo total a subsidiar.

4. Recomendaciones al Gobierno Regional del Biobío

En base a lo expuesto en el numeral 3 del presente informe, se recomienda al Gobierno Regional del Biobío solicitar a la Municipalidad de Lebu aplicar a los usuarios la TRR definida para el sistema de autogeneración de energía de Isla Mocha, hasta el límite de consumo establecido por el Gobierno Regional descrito en la Tabla 2, y la TSA del sistema a los consumos que superen dicho límite. El

subsidio a la operación supone que el operador del sistema aplica el esquema tarifario antes descrito.”

II. **REDETERMÍNESE** el monto máximo de subsidio a la operación del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, originalmente determinado en la REX N°80/2023, impuestos incluidos, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo con la siguiente tabla:

Localidad	Monto total del subsidio (\$)
Isla Mocha	635.425.465

III. **DÉJASE PRESENTE** que \$268.730.002 (doscientos sesenta y ocho millones setecientos treinta mil dos pesos) del monto señalado en el resuelvo segundo de la presente resolución, ya fueron asignados por el Gobierno Regional del Biobío para la operación del año 2023, de acuerdo a lo dispuesto en la REX N°80/2023, quedando pendiente un remanente por asignar de \$366.695.463 (trescientos sesenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), como subsidio a la operación del sistema de autogeneración de energía.

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional del Biobío.
- Gabinete Subsecretario.
- Secretaría Regional Ministerial de Energía Región del Biobío.
- División Acceso y Desarrollo Social.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



NFC/JMH/PWC/FNC/TRG/OFM/MMR/CEF/xcm

Código: 1699465780485K2284 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>
Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799